



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe Técnico N° D00088-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR emitido por la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; el Memorando N° D000316-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS emitido por la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; y el Informe Legal N° D000166-2020-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 14 de la citada Ley, establece que una de las funciones del SERFOR, es la de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el artículo 137 de la acotada Ley, declara de interés nacional la investigación, el desarrollo tecnológico, la mejora del conocimiento y el monitoreo del estado de conservación del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación;

Que, a su vez, el artículo 139 de la referida Ley, señala que el Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre considera, entre otros aspectos, la relación de investigaciones prioritarias para la toma de decisiones, el desarrollo forestal y los mecanismos necesarios para promoverlas;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000109-2020-MINAGRI-SERFOR-DE se aprueba el "Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2020-2030";

Que, el Objetivo Estratégico 1 del citado Plan, referido a fortalecer la articulación entre los actores vinculados a la CTI del sector forestal y de fauna silvestre, contiene la Acción Estratégica 1.1. Espacios de articulación liderados por el SERFOR para fortalecer la CTI en el sector, la cual contempla como una de sus actividades clave la identificación y definición de prioridades de investigación forestal y de fauna silvestre;

Que, en ese sentido, mediante el documento del Vistos, la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre manifiesta su conformidad al Informe Técnico N° D00088-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR emitido por la Dirección de Política y Regulación, quien en el marco del "Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2020-2030" sustenta la formulación de la propuesta de la Agenda Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre - ANIFFS 2020-2025, la cual es el resultado de un proceso participativo conducido por la Dirección de Estudios e Investigación, en el cual los actores claves como el INIA, IIAP y el ITP-CITE, entre otros, han participado activamente durante el proceso; precisando además que la referida Agenda tiene como objetivo identificar las líneas prioritarias de investigación forestal y de fauna silvestre que permitan orientar las investigaciones, canalizar recursos y articular con los actores del sector, para contribuir con su desarrollo;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del documento del Vistos, señala que atendiendo a lo expuesto por la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, resulta viable la aprobación de la Agenda Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre - ANIFFS 2020-2025, puesto que resulta concordante con las disposiciones previstas en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000109-2020-MINAGRI-SERFOR-DE que aprueba el Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2020-2030;

Que, en este contexto, resulta necesario aprobar la “Agenda Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2020-2025”;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR y su modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Agenda Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2020-2025”, que como Anexo se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Estudios e Investigación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, realice las acciones correspondientes para la implementación de la “Agenda Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2020-2025”; debiendo informar sobre los resultados de dichas acciones.

Artículo 3.- La implementación del documento aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, en el marco de sus competencias, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; así también, se publica la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

José Alberto Muro Ventura

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR